

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia, Quindío. Enero dieciocho de dos mil veintidós

EJECUTIVO LABORAL, RADICACIÓN 63-001-31-05-003-2015-00200-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a Despacho del señor Juez, oficio allegado del Juzgado 4 Civil Municipal de Armenia (anotación 02). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Visto el informe que antecede, póngase en conocimiento de la parte demandante, el oficio allegado del Juzgado 4 Civil Municipal de Armenia (anotación 02).

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

Msv  
18-01-2022

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69d17fbc0fc66d98903147444b9501327172fd0e513c14b88af3173d334f35f0**

Documento generado en 18/01/2022 07:09:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## REMITO OFICIO COMUNICA TERMINACIÓN 4-2013-00195 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Ana Maria Varela Pérez <avarelap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/12/2021 11:40 AM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindío - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (30 KB)

2013-195 Oficio Juzgado Laboral.pdf;

Cordial saludo;

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Quindío, dentro del proceso con radicado 4-2013-00195, remito oficio librado en el presente asunto, para lo de su trámite, gestión y fines que estime pertinentes.

Adicional a lo anterior, le informo que la documentación que dirija a este correo ***no se le dará trámite***, si desea enviar algún documento al juzgado cuarto civil municipal de la ciudad de armenia deberá realizar el envío a la siguiente dirección de correo electrónico: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

### ANA MARÍA VARELA PÉREZ

Citador municipal grado 3

Centro de Servicios para los Juzgados Civil- Familia.

Armenia, Quindío.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Por favor considere su  
responsabilidad ambiental antes  
de imprimir este documento

**AVISO IMPORTANTE:** LA DOCUMENTACIÓN QUE DIRIJA A ESTE CORREO ***NO SE LE DARÁ TRAMITE***, SI DESEA ENVIAR ALGÚN DOCUMENTO AL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA DEBERÁ REALIZAR EL ENVÍO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia, Quindío

Diciembre 07 de 2021  
Oficio No. 2106

Señor:

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

[j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	630014003004-2013-00195-00
Asunto:	LEVANTA MEDIDA
Demandante:	HERNÁN OSORIO MAYA
Identificada:	CC. 7.557.838
Demandados:	JOSÉ EDGAR MARÍN GARCÍA
Identificada:	C.C. 7.539.974

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia y por auto adiado a 25 de noviembre de 2021, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Consecuencialmente, se ordenó **informar** lo dispuesto, en razón de que se gestó la concurrencia de gravámenes, siendo ese despacho quien decretó la limitación sobre el haber, dentro del juicio compulsivo de primera instancia, entablado por LUIS FELIPE VERA LINARES contra el común demandado, bajo radicado 63-001-31-05-003-2015-00200-00

El correo electrónico dispuesto para recibir comunicaciones es:  
[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

**ANDRÉS FELIPE BETANCUR CALDERÓN**  
Secretario

Firmado Por:

Andres Felipe Betancur Calderon  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed79ccc6975a3391adf3ea561174cf406b83eaf5468f946d4ff2b0763b2b4163**

Documento generado en 09/12/2021 03:32:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>